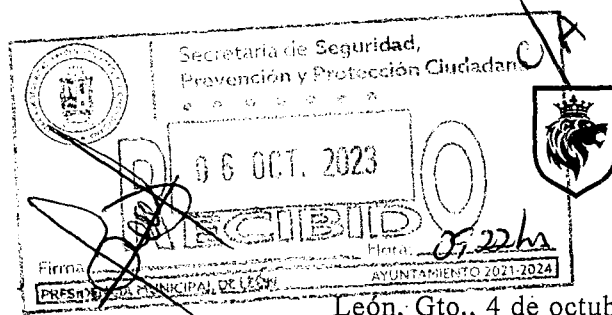




LEÓN
AYUNTAMIENTO 2021-2024

León, Gto., 4 de octubre de 2023

Oficio: CM/DESCI/5586/2023

Asunto: Convenio de Mejora, Programa "Prevención activa"

Lic. Mario Bravo Arrona

Secretario de Seguridad, Prevención y Protección Ciudadana

Presente.

En seguimiento a los oficios SSPPC/1907/2023 y SSPPC/1968/2023 recibidos el 28 de septiembre y el 4 de octubre del año en curso, respectivamente, mediante el cual nos envía el Programa de Mejora y el Convenio de Mejora Núm. PAED07-2022 en 2 tantos originales con las firmas respectivas, respecto a la Evaluación Específica del Desempeño del Programa Presupuestario "Prevención activa"; le informo que el mismo fue revisado y validado, y a través del presente le remito el documento jurídico mencionado, en 1 tanto original, con las firmas respectivas, a efecto de que lo mantenga bajo su resguardo y custodia.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 73, 102 septies y 102 octies de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado de Guanajuato; 10 fracción I de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Guanajuato; 131 y 139 fracciones III y XXI de la Ley Orgánica Municipal; 77 fracciones II y XVII del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de León, Guanajuato; apartado trigésimo primero de los Lineamientos para la Evaluación del Desempeño de los Programas Presupuestarios de la Administración Pública del Municipio de León, Guanajuato.

Sin otro particular reciba un cordial saludo.

Atentamente,

El Trabajo todo lo Vence

"Somos Grandes, Somos Fuertes, Somos León"

"2022: Año del Festival Internacional Cervantino, 50 años de diálogo cultural"

 **Lic. Viridiana Margarita Márquez Moreno**
Contralora Municipal

CONTRALORIA MUNICIPAL
LEÓN, GTO.

c.c.p. Lic. Ma. Esther Hernández Becerra.- Directora de Evaluación del Sistema de Control Interno

LPMM/ARAL



Contraloría Municipal

Plaza Principal S/N, Zona Centro

León, Gto. C.P. 37000 T. 477 788 0000

T. 477 788 0000 | leon.gob.mx

CONVENIO DE MEJORA Núm. PAED07-2022

CONVENIO PARA LA MEJORA DEL DESEMPEÑO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL, REPRESENTADA POR LA C. VIRIDIANA MARGARITA MÁRQUEZ MORENO, Y POR LA OTRA PARTE, EL SECRETARIO DE SEGURIDAD, PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN CIUDADANA, EL C. MARIO BRAVO ARRONA; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LA CONTRALORÍA" Y "EL ENTE EVALUADO" RESPECTIVAMENTE, Y ACTUANDO EN CONJUNTO COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAÚSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

El Gobierno Municipal de León, Guanajuato, tiene el objeto de consolidar a la Administración Pública Municipal, como un Gobierno Transparente, Enfocado y con Rumbo, bajo un enfoque de Gestión Basado en Resultados, que permita medir los logros y alcances mediante proceso de evaluación de metas e indicadores, de conformidad en lo dispuesto en el Programa de Gobierno 2021 - 2024.

En consideración a lo anterior, es sustancial el monitoreo y la evaluación de los programas que integran el Presupuesto de Egresos del Municipio de León, de tal manera que la Presupuestación Basada en Resultados permita consolidar el Sistema de Evaluación del Desempeño.

Por este motivo, la Contraloría Municipal, publicó en su portal de internet, "Lineamientos para la Evaluación del Desempeño de los Programas Presupuestarios de la Administración Pública Municipal de León", que tienen por objeto regular la evaluación de los programas presupuestarios. Congruentemente, para dar cumplimiento a los lineamientos citados, se emitió el "Programa Anual de Evaluación del Desempeño 2022" publicado en la página web de la Contraloría Municipal el 28 de enero del 2022.

En consecuencia, el presente instrumento tiene como finalidad dar cumplimiento a lo establecido en el Lineamiento Trigésimo Primero, de los "Lineamientos para la Evaluación del Desempeño de los Programas Presupuestarios de la Administración Pública del Municipio de León 2022".

DECLARACIONES

1. De la Contraloría

- 1.1. Que es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada del Municipio de León, de conformidad a lo establecido en los artículos 131 y 139 de la Ley



CONVENIO DE MEJORA Núm. PAED07-2022

Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83 y 84 del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de León, Guanajuato.

- 1.2. Que la Contralora Municipal, cuenta con las facultades y capacidad legal para celebrar este instrumento, de conformidad a lo establecido en los artículos 139, fracciones II, III, IV, V, XIX y XXI de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; 77 fracciones II, III, V y XVII del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de León, Guanajuato.
- 1.3. Que, para efecto del presente instrumento, señala como domicilio el ubicado en Palacio Municipal S/N, tercer piso, colonia zona centro, código postal 37000, en León, Guanajuato.

2. Del "Ente Evaluado"

- 2.1. Que es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada del Municipio de León, de conformidad a lo establecido en los artículos 2 fracción II, 5 fracción I y 15 fracción I del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de León, Guanajuato.
- 2.2. Que el ente evaluado, cuenta con las facultades y capacidad legal para celebrar este instrumento, de conformidad a lo establecido en los artículos 17 fracciones XII y XVI del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de León, Guanajuato.
- 2.3. Que, para efecto del presente instrumento, señala como domicilio el ubicado en Av. Chapultepec Núm. 312, Col. Obregón, en León, Guanajuato.

3. De "Las Partes"

- 3.1. Que se reconocen mutuamente la capacidad y el carácter con que comparecen  para la celebración del presente Convenio, así como la personalidad de sus representantes.
- 3.2. Que se encuentran debidamente facultados, tal y como lo establecen los **"Lineamientos para la Evaluación del Desempeño de Los Programas Presupuestarios de la Administración Pública del Municipio de León"** en su disposición Trigésimo Primero Capítulo VII, **"Del seguimiento a los resultados y recomendaciones de las evaluaciones"**. 



CONVENIO DE MEJORA Núm. PAED07-2022

CLÁUSULAS

Primera. - Objeto.

El presente documento tiene por objeto establecer las obligaciones de "El Ente Evaluado" que permitirán atender los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de la Evaluación al Programa Presupuestario "Prevención activa".

Segunda. - Compromisos y Responsabilidades:

De "la Contraloría".

- a) Promover la integración de la evaluación y de los resultados al Sistema de Evaluación del Desempeño.
- b) Vigilar que los resultados se articulen invariablemente a la planeación y proceso presupuestario consecuente.
- c) Clasificar los Aspectos Susceptibles de Mejora de acuerdo a su prioridad (alta, media y baja) y tipo (específicos, institucionales, interinstitucionales e intergubernamentales).
- d) Dar seguimiento al cumplimiento del Programa de Mejora conforme al calendario establecido.
- e) Vigilar y supervisar que los documentos de la evaluación aplicada estén visibles en la página de internet de "El Ente Evaluado".
- f) Acudir a las sesiones en las que se mostraran los documentos que acrediten el cumplimiento de las Propuestas de Mejora.
- g) Dictaminar la procedencia del cumplimiento a las Propuestas de Mejora emitidas para cada uno de los Aspectos Susceptibles de Mejora.
- h) Fincar responsabilidades a los servidores públicos que incumplan el presente Convenio.

De "El Ente Evaluado"

- a) Publicar los resultados de la evaluación en su página de internet.
- b) Determinar fechas compromiso para el cumplimiento de las Propuestas de Mejora que le fueron emitidas.
- c) Dar seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora derivadas de la evaluación al programa presupuestario en tiempo y forma.
- d) Acudir a las sesiones en las que se mostraran los documentos que acrediten el cumplimiento de las Propuestas de Mejora.
- e) Solventar los Aspectos Susceptibles de Mejora en los plazos convenidos.
- f) Enviar a la Contraloría los resultados y documentos finales con los que se da cumplimiento a las Propuestas de Mejora que le fueron emitidas.

Handwritten signature and initials in the right margin, corresponding to the entities involved in the agreement.

CONVENIO DE MEJORA Núm. PAED07-2022

Tercera. - De los Responsables.

"Las Partes" designaran a un responsable para acudir a las sesiones en que tendrán que presentar los documentos que acrediten el cumplimiento de las Propuestas de Mejora por parte de "El Ente Evaluado" derivadas de la evaluación del Programa Presupuestario.

Las sesiones se llevarán a cabo entre "Las Partes" en las instalaciones de "La Contraloría", del "Ente Evaluado" o podrán ser a distancia mediante medios electrónicos.

Cuarta. - De los Formatos Autorizados.

Se incluye como Anexo único el Programa de Mejora con la clasificación de los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM).

Quinta. - Cumplimiento.

La "Contraloría" determinará si las acciones y los compromisos realizados por "El Ente Evaluado" cumplen de manera suficiente y clara con lo solicitado. En este caso, emitirán el oficio de cumplimiento del presente convenio.

Sexta. - Incumplimiento de las Partes.

En el caso de incumplimiento del presente Convenio, las sanciones serán dispuestas en la disposición Trigésimo Noveno de los "Lineamientos para la Evaluación del Desempeño de Los Programas Presupuestarios de la Administración Pública del Municipio de León".

Séptima. - Prórroga.

En caso de que existan acciones que no hayan alcanzado a la totalidad de su cumplimiento o estén próximas a hacerlo de acuerdo a las fechas establecidas, "El Ente Evaluado" podrá solicitar una prórroga, misma que no deberá exceder de 30 días naturales a la fecha límite señalada en el Programa de Mejora anexo del Convenio de Mejora.

Octava. - Publicidad.

"Las Partes" reconocen que el presente instrumento es de carácter público y deberá publicarse en sus páginas de Internet.

Novena. - Modificaciones.

El presente convenio podrá ser modificado de común acuerdo por "Las Partes", en términos de las disposiciones aplicables.

8
6

M

[Signature]

CONVENIO DE MEJORA Núm. PAED07-2022

Décima. - Vigencia.

El presente Convenio surtirá efecto a partir del día de su firma y hasta su total cumplimiento.

Décima Primera. - Interpretación.

La interpretación del presente Convenio corresponde a "La Contraloría" y "El Ente Evaluado", conforme a lo dispuesto en los Lineamientos Generales de Evaluación del Desempeño para el Municipio de León.

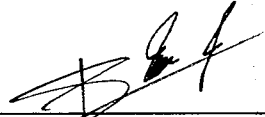
El presente Convenio se firma por duplicado en la Ciudad de León, Guanajuato, a los 30 días del mes de Junio del 2023.

Por "La Contraloría"



Lic. Viridiana Margarita Márquez
Moreno
Contralora Municipal

Por "El Ente Evaluado"



Lic. Mario Bravo Arrona
Secretario de Seguridad, Prevención y
Protección Ciudadana



Nombre de la Dependencia/Entidad
Programa Evaluado
Tipo de Evaluación

SECRETARÍA DE SEGURIDAD, PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN CIUDADANA
PREVENCIÓN ACTIVA
EVALUACIÓN DE DISEÑO

CONVENIO DE MEJORA Núm. PAED07-2022

No.	Aspecto Susceptible de Mejora	Prioridad			Tipo de ASM			ASM Interinstitucional o Intergubernamental (otras dependencias o instancias)				Nombre(s) de la(s) dependencia(s) o instancia(s)	Justificación del motivo de su participación	Propuesta de Mejora	Fecha de Cumplimiento	Datos del Responsable (Nombre, Teléfono, Correo Electrónico)
		Alta	Media	Baja	Específico	Institucional	Interinstitucional	Intergubernamental	Federal	Estatal	Municipal					
1	La Secretaría de Seguridad, Prevención y Protección Ciudadana, deberá estructurar el efecto indirecto "Alta tendencia de incidencia delictiva", del árbol de problemas, de tal manera que se visualice como una consecuencia del problema, y no como la raíz del mismo, o en su defecto, colocarlo al nivel de las causas.	X			X									La "Alta tendencia de incidencia delictiva" dentro del árbol de problemas del programa, se encuentra estipulada como un efecto o consecuencia de los efectos detectados, esto derivado que como área especializada en temas de seguridad se ha detectado que la incidencia delictiva es causada por múltiples factores y no puede ser contemplada como una causa raíz, por lo que la Secretaría de Seguridad, Prevención y Protección Ciudadana conservará el efecto indirecto en el árbol de problemas.	jun-23	Oscar Gilberto Rojas Brizuela, 4772083611, oscar.rojas@leon.gob.mx
2	La Secretaría de Seguridad, Prevención y Protección Ciudadana, deberá modificar la redacción del componente C5, especificando claramente el bien o servicio que entrega el programa, así como conjugar los verbos en participio.	X			X						X	Dirección General de Educación	Líder del Componente C5 de la MIR	Se realizarán las gestiones con la UR 2210 la cual es la responsable del componente C5 de la MIR, con la finalidad de que realicen las gestiones necesarias para adecuar la redacción y cuente con los criterios de cumplimiento para la Metodología del Marco Lógico.	jul-23	Oscar Gilberto Rojas Brizuela, 4772083611, oscar.rojas@leon.gob.mx
3	La Secretaría de Seguridad, Prevención y Protección Ciudadana, deberá establecer las medidas necesarias para que la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa Prevención Activa, cuente con Fichas Técnicas para cada uno de los niveles, que contengan todas las características de diseño conforme a los "Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología del Marco Lógico"; replanteando aquellos conceptos que no son claros o que no cumplen en su totalidad con la normativa mencionada.	X			X						X	Dirección General de Educación	Líder del Componente C5 y de la Actividad A1C5 de la MIR	Se realizan las adecuaciones en la MIR a fin de definir y homologar los conceptos referidos para la "Unidad de Medida" y "Resumen Narrativo", además, se integra la información concerniente a la "Meta" de cada nivel. En relación al componente C5 y de la actividad A1C5 de la MIR, se realizarán las gestiones necesarias para definir con la UR 2210 las metas anuales en porcentaje de cada nivel.	jun-23	Oscar Gilberto Rojas Brizuela, 4772083611, oscar.rojas@leon.gob.mx
4	La Secretaría de Seguridad, Prevención y Protección Ciudadana, deberá plantear medios de verificación que permitan identificar con precisión la información generada por los indicadores para cada nivel de la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa, en dónde el nombre del documento al que hacen referencia debe ser único, específico y permitir su fácil consulta de conformidad con lo establecido en la Metodología del Marco Lógico.	X			X						X	Dirección General de Educación	Líder del Componente C5 y de la Actividad A1C5 de la MIR	La observación realizada al C3 no corresponde el indicador mencionado a dicho componente, ya que en el archivo excel "MIR" de la información que se les compartió para la evaluación se tiene como indicador del componente "Porcentaje de puntos implementados respecto del total planeado", esto de acuerdo a los indicadores plasmados en el Programa de Gobierno 2021-2024 En relación a las observaciones del C5 y A1C5 se realizarán las gestiones con la UR 2210 la cual es la responsable del componente C5 y de la actividad A1C5 de la MIR, con la finalidad de que realicen las gestiones necesarias para adecuar cada nivel de la MIR.	jul-23	Oscar Gilberto Rojas Brizuela, 4772083611, oscar.rojas@leon.gob.mx

Lic. Mario Brabo Arrona

Secretario de Seguridad, Prevención y Protección Ciudadana